



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Manizales – Caldas, once (11) de junio de dos mil veinticuatro – 2024

Exp. Rad. 2024-9008

Ingresadas las presentes diligencias al despacho, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DESE inicio a la acción de policía de conformidad con el núm. 1 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 teniéndose como presunta infractora a FANNY DEL SOCORRO MEJIA CATAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 39205192, o quien haga sus veces de titular o poseedor, por la presunta infracción del Lit. A, núm. 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 comportamientos contrarios a la integridad urbanística núm. 4. “4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”, comportamiento que se afirma, se presenta en el predio con dirección **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000.**

Lo anterior teniéndose en cuenta el informe técnico SINT VC 0387-2024 del 05 de junio de 2024 donde se dispuso: **(i)** Al momento de la inspección ocular se verifica que se están desarrollando labores constructivas concernientes a la ampliación de las viviendas, construcción de una tercera planta en mampostería confinada; **(ii)** La construcción que se viene adelantando no cuenta con licencia de construcción expedida por alguna de las curadurías urbanas de la ciudad; **(iii)** El área construida es de 126,5m² y, **(iv)** Se recomienda la suspensión inmediata de las labores constructivas como medida preventiva.

SEGUNDO: CITese al presunto infractor FANNY DEL SOCORRO MEJIA CATAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 39205192, o quien haga sus veces, en calidad propietario, poseedor y/o tenedor, del inmueble ubicado en la **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000,** a audiencia pública conforme lo dispone el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 señalándose para tal fin el día **martes 06 del mes de agosto de 2024 Hora 08:00 a.m.** A esta diligencia puede comparecer asistiendo sin que sea exigible, acompañado de un abogado.

Adicional a lo anterior la parte aquí citada deberá aportar debidamente actualizado, el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del inmueble **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPMAN de esta Municipalidad.

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

TERCERO: IMPRIMASE el trámite previsto en el núm. 3 del Art. 223 de la citada Ley, audiencia dentro de la cual se agotarán los literales a) argumentos, , c) pruebas y d) decisión final. Se advierte que por tratarse de comportamientos que al parecer infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, las presentes diligencias no son objeto de conciliación.

PREVÉNGASE a la presunta parte infractora, para que el día de la audiencia y en una sola oportunidad, aporte las pruebas que pretendan hacer valer que sean útiles, conducentes y pertinentes so pena de su rechazo, las cuales serán recaudadas en la misma audiencia.

CUARTO: OFICIESE a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** para efectos de que informe a este despacho el **ESTRATO-SOCIOECONOMICO** en el cual se encuentra ubicado el predio localizado en la **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000.** Para lo anterior, **concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de comunicación del presente proveído, término que será contabilizado por secretaría.** OFICIESE.

QUINTO: OFICIESE a **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA** por mensaje de datos al correo ventanilla.manizales@masora.gov.co, para efectos de que se informe a las presentes diligencias el valor catastral del inmueble ubicado en la **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000.** Lo anterior en aras de establecer, en caso de ser necesario, el valor de la multa especial a imponer, según lo reglado en el núm. 2, Art. 181 de la Ley 1801 de 2016. Para lo anterior, **concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente proveído del cual se allegará copia íntegra.** OFICIESE.

SEXTO: OFICIESE a la **CURADURÍA URBANA No 1 y No 2** de la ciudad de Manizales por mensaje de datos a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@curadorunomanizales.com y solicitudes@curaduria2manizales.com respectivamente, para efectos de que informen a las presentes diligencias ***i)*** si desde el año 2021 a la fecha se ha expedido licencia urbanística alguna respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 170010104000001630005000000000** de propiedad de FANNY DEL SOCORRO MEJIA CATANO identificada con cédula de ciudadanía número 39205192 y, ***ii)*** Por encontrarse el predio localizado en el Ámbito Normativo AN-6.2, Área de actividad Residencial, Tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

2017, en lo relativo al trámite y expedición del concepto de norma urbanística, presenta alguna limitación urbanística contemplada con el POT vigente para que así mismo el proyecto se pueda ajustar a dichos lineamientos o si por el contrario, dicha desatención de urbanismo necesariamente debe ser restablecida en el orden público ordenándose su demolición?


SEPTIMO: Atendiendo que en el informe SINT VC 0387-2024 se advierte que en el predio ubicado en la **Carrera 12 No 1B-13 (según SIC) barrio Morrogacho de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-35428 y ficha catastral 17001010400000163000500000000** **se están adelantando labores constructivas concernientes a la ampliación de las viviendas, construcción de una tercera planta en mampostería confinada**; se hace necesario poner en conocimiento el informe antes referido mediante GED 37780-2024 al Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana para efectos de que en cumplimiento a lo establecido en la Circular 008-2024 se asigne por reparto a la Inspección Permanente Urbana de Policía que corresponda en aras de la imposición de la medida correctiva de SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICION.

OCTAVO: POR secretaría libren las correspondientes citaciones y comunicaciones de rigor adjuntando esta providencia de manera física y en archivo PDF y una vez certificadas las entregas a los destinatarios, déjese constancia en el expediente e ingrésense las diligencias al despacho.

NOVENO: NOTIFÍQUESE esta providencia en la dirección física del inmueble objeto de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,


MONICA PIEDAD REYES OCHOA



Señor

JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría del Interior

Calle 19 No. 21-44 Piso 6

Alcaldía de Manizales

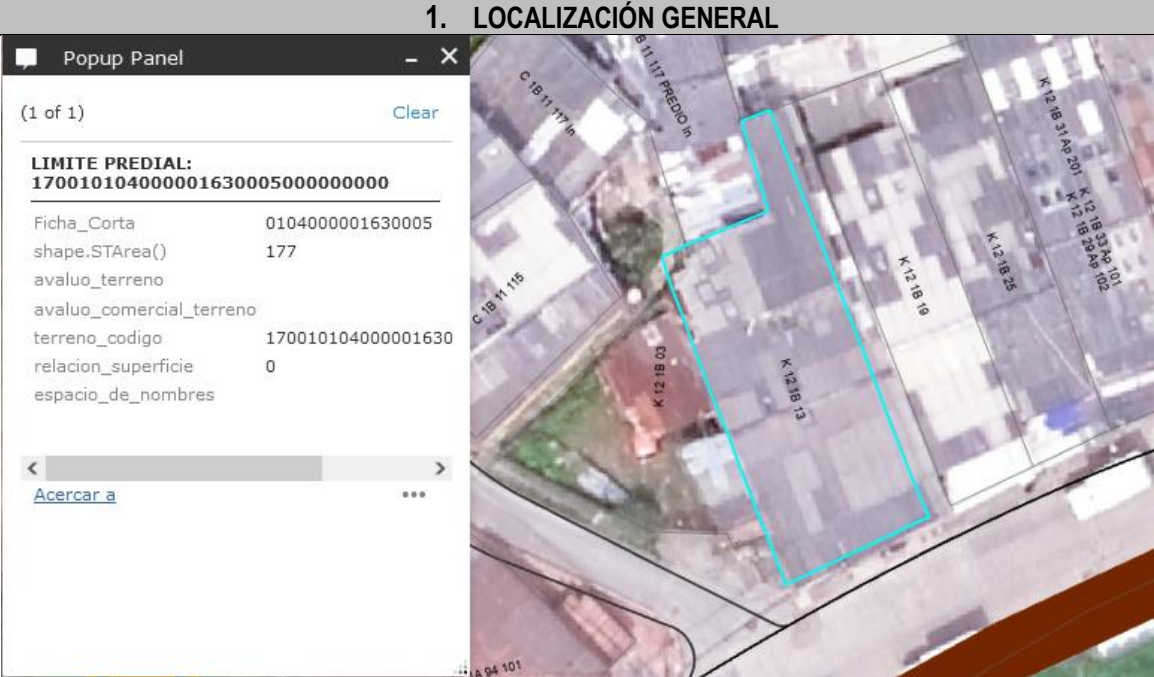
Manizales

Asunto: Remisión informe de visita – barrio Morrogacho**Referencia:** GED 37780-2024

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realiza visita de inspección el día 04 de junio de 2024 al sitio objeto de solicitud, ubicado en la carrera 12 No. 1B-05 del barrio Morrogacho, comuna Atardeceres, obteniendo el siguiente informe:

1. LOCALIZACIÓN GENERAL



LIMITE PREDIAL:
170010104000001630005000000000

Ficha_Corta	0104000001630005
shape.STArea()	177
avaluo_terreno	
avaluo_comercial_terreno	
terreno_codigo	170010104000001630
relacion_superficie	0
espacio_de_nombres	

Acercar a

Imagen No. 1 Cartográfica – Predio objeto, barrio Morrogacho, comuna Atardeceres.
Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031)– SIG.
Fuente: sig.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

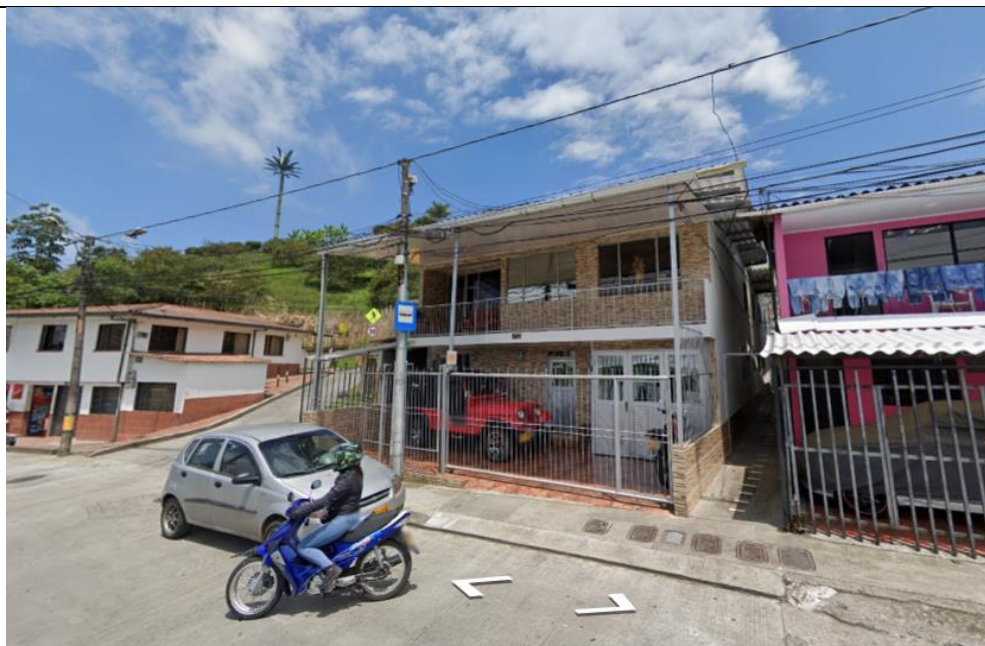


Imagen No. 2 – Predio del presunto infractor. Imagen tomada por Google Street view septiembre 2021.

ZONA			BARRIO	COMUNA
URBANA	RURAL	OTRA	Morrogacho	Atardeceres
X				

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	
PROPIETARIO(S) (presunto infractor)	FANNY DEL SOCORRO MEJÍA CATAÑO
CÉDULA O NIT	39205192
DIRECCIÓN:	Carrera 12 No. 1B-13 (según SIG)
FICHA CATASTRAL:	170010104000001630005000000000
MATRÍCULA INMOBILIARIA	100-35428
<p>Nota: La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte 2024, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.</p>	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

**3. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO IN SITU**

- El día 04 de junio de 2024 se realizó la visita al predio con dirección Carrera 12 1B-05. El propietario de la vivienda permitió el ingreso a la misma.
- Al momento de la inspección ocular se verifica que se están desarrollando labores constructivas concernientes a la ampliación de las viviendas, construcción de una tercera planta en mampostería confinada.
- La construcción que se viene adelantando no cuenta con licencia de construcción expedida por alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.
- De acuerdo con la información proporcionada por el SIG, el área construida es de 126,5m²

4. SI EL PREDIO ES APTO O NO PARA REALIZAR INTERVENCIONES URBANÍSTICAS

- El predio objeto de consulta se encuentra localizado en el Ámbito Normativo AN-6.2, Área de actividad Residencial, Tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017.
- De acuerdo con la **ley 1801 del 2016, artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**: Realizar cualquier tipo de obra de construcción, ampliación, adecuación, modificación, reparación, demolición o reconstrucción sin la correspondiente licencia expedida por la autoridad competente.



5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 3 – Evidencia fotográfica vivienda con dirección carrera 12 No. 1B-05.



Imagen No. 4 – Evidencia fotográfica de labores constructivas en vivienda carrera 12 No. 1B-05.



Imagen No. 5 – Evidencia fotográfica de labores constructivas en vivienda carrera 12 No. 1B-05.



Imagen No. 6 – Área correspondiente a ampliación de vivienda carrera 12 No. 1B-05.



6. CONCLUSIONES

- Las obras desarrolladas NO CUENTAN con la respectiva LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN expedida por algunas de las curadurías urbanas del municipio.
- Se recomienda la suspensión inmediata de las labores constructivas como medida preventiva.
- Se reenvía a la jefatura de la unidad para su respectivo reparto.

Atentamente;

ING. VALENTINA ZULUAGA SERNA
Profesional Universitario
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

ING. MATEO SALAZAR NIETO
Profesional Universitario
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales



-2024-1143

37780-2024

Manizales, miércoles 26 de junio de 2024

Señor

ANONIMO

sin direccion

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 37780-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se requiere visita por parte de la inspeccion de control urbano , para evidenciar la construccion de un tercer piso sin permiso por parte de curaduria . dicha obra esta ubicada en la Carrera 12 No 1 b - 05 terminal de busetas de morrogacho frente al parque, dicha obra va adelantanta rapidamente y construyen hasta altas horas de la noche , generando perjuicios en el sector .

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Decima Urbana de Policía, adscrita a la Secretaria del Interior, ubicada en la Calle 30 15-57 Cisco San José, da respuesta a su solicitud mediante SINT VC 0387-2024 y Auto para su conocimiento y tramites pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldia de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales